

Exposición Comisión investigadora Asentamientos precarios MINVU

Máximo Pavez Cantillano

Abogado, ex Subsecretario General de la Presidencia

Sumario

1. El Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG)
2. Los objetivos Gubernamentales de control 2018-2022
3. El Rol del Ministerio Secretaria General de la Presidencia
4. Cómo se auditó en el período 2018-2022 (CAIGG, rol de la SEGPRES, planillas de auto reporte)
5. ¿Qué pasó con los objetivos gubernamentales de Control interno en el actual Gobierno?
6. Como el actual Gobierno ordenó explícitamente NO informar las transferencias
7. Otros temas importantes y algunas conclusiones

El Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG)



Decreto 12

CREA CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Publicación: 18-FEB-1997 | Promulgación: 29-ENE-1997

Versión: Última Versión De : 14-OCT-2021

Última Modificación: 14-OCT-2021 Decreto 6

Url Corta: <https://bcn.cl/2s2e5>



CREA CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO

Núm. 12.- Santiago, 29 de enero de 1997.- Visto: Lo
dispuesto en los artículos 24 y 32 Nº 8 de la
Constitución Política de la República, y

Considerando:

1.- Que en su calidad de Jefe del Estado, corresponde
al Presidente de la República por mandato constitucional,
el gobierno y la administración de éste.

2.- Que siendo el bien común el objetivo superior que
impulsa la gestión gubernamental, resulta importante y
necesario proceder a la actualización de los controles que
tienden a asegurar el uso debido de los recursos empleados
por parte de las distintas entidades que integran la
Administración en la consecución de dicho fin.

- **Artículo primero:** Créase el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como Organo Asesor del Presidente de la República, que prestará su asesoría en la materia, efectuando proposiciones en torno a la formulación de políticas, planes, programas y medidas de control interno de la gestión gubernamental, en sus diversas instancias, conforme a las directrices definidas al efecto por el Gobierno y que tiendan a fortalecer la gestión de los organismos que conforman la Administración del Estado y el uso debido de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus programas y responsabilidades institucionales.

- Artículo segundo: En el ejercicio de la función descrita en el artículo precedente, al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno corresponderá:
- a) Estudiar y proponer un Plan General de Auditoría Interna de Gobierno que comprendiendo los ámbitos, alcances y bases fundamentales de la estructura de control interno, permita orientar en la materia a las distintas entidades que conforman la Administración del Estado.
- b) Proponer al Presidente de la República los Planes Anuales de Auditoría Interna General de Gobierno, conforme a las prioridades y áreas claves de gestión dispuestas para los períodos correspondientes.

Conformación del CAIGG

Artículo cuarto: El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno estará integrado por los siguientes miembros:

- 1) El (La) Subsecretario(a) General de la Presidencia, quien lo presidirá.
- 2) El (La) Subsecretario(a) de Hacienda o quien lo (la) reemplace, ejercerá el cargo de vicepresidente.
- 3) El (La) Director(a) de Presupuestos o quien lo reemplace.
- 4) José Ignacio Llodrá Vial.
- 5) José Monsalve Assef.
- 6) Carlos Ríos Canales.

Decreto 5,
SEC. GRAL. PRES.
D.O. 09.08.2018

Decreto 6,
SEC. GRAL. PRES.
N° 1
D.O. 14.10.2021

Decreto 6, SEC.
GRAL. PRES.
N° 2
D.O. 12.03.2020

EL CAIGG DEBE SESIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE

- Artículo quinto: El Presidente del Consejo tendrá a su cargo la conducción del mismo y contará con las atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo. Entre otros, presentar para la aprobación del Presidente de la República el Plan de Auditoría Interna General de Gobierno. Asimismo, deberá coordinar el funcionamiento del Consejo convocándolo una vez al mes o en forma extraordinaria cuando ello sea necesario. El Consejo contará con un Vicepresidente, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este último.

Los objetivos Gubernamentales de control 2018-2022



GAB. PRES. N°

004

ANT.: DS N° 12 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que creó el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

MAT.: Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022.

SANTIAGO, 23 MAY 2018

DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El artículo 24 de la Constitución Política de la República dispone que *"El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado"*. Asimismo, el artículo 1 del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que *"El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes"*.
2. Es una prioridad de nuestro Gobierno velar por la actualización de los controles y acciones que permitan asegurar la probidad de la función pública y el uso adecuado de los recursos empleados por la Administración del Estado.
3. En este contexto, el Sistema de Auditoría Interna Gubernamental constituye una de las principales herramientas para el ejercicio de la potestad de control al interior de la Administración del Estado. Por ello, hemos propiciado e implementado una política de auditoría interna que, liderada por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, tiene por objeto el fortalecimiento de la probidad y la transparencia de la actividad administrativa del Gobierno; la promoción de las políticas, programas y planes relativos al debido resguardo, administración y control de los recursos públicos; y la eficiencia y eficacia de sus procesos. Para llevar a cabo esta política, resulta fundamental contar con Unidades de Auditoría Interna en cada Ministerio, Servicio, Intendencia y Empresa del Estado, permanentemente coordinadas y apoyadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Objetivos Gubernamentales de auditoría 2018-2022

- **Objetivo 4: Ejecución permanente de acciones de aseguramiento sobre operaciones financieras-contables.**

Las Unidades de Auditoría Interna deberán ejecutar actividades de aseguramiento preventivas y permanentes, orientadas a verificar que las operaciones que se desarrollan al interior de las distintas entidades del Estado, se lleven a cabo resguardando irrisitricta y adecuadamente los recursos públicos y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la probidad, integridad y transparencia de la función pública, así como su registro adecuado en los Estados Financieros de cada Servicio o Entidad, conforme a la normativa que fija la Contraloría General de la República.

El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno distribuirá las instrucciones específicas que precisarán las acciones de aseguramiento señaladas, y requerirán la información y reportes para la adecuada evaluación del cumplimiento de este objetivo, siendo de responsabilidad de los Subsecretarios, Jefes de Servicio, Intendentes y Ejecutivos Superiores de las Empresas del Estado, su seguimiento.

6. Los Objetivos Gubernamentales de Auditoría definidos mediante el presente instructivo, deberán ser incorporados en los Planes Anuales de Auditoría Interna a ejecutarse durante el periodo 2018-2022, debiendo remitirse dicha información al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno en los plazos, formas y oportunidades que este defina.
7. Con la finalidad de obtener un correcto y oportuno cumplimiento de los Objetivos Gubernamentales definidos anteriormente y de las demás materias que solicite el Consejo de Auditoría General de Gobierno, las autoridades superiores de los Ministerios, Servicios, Intendencias y Empresas del Estado, deberán coordinarse permanentemente con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y entregar toda la información requerida de acuerdo con los plazos, periodicidad, calidad y contenidos definidos para una adecuada gestión gubernamental.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

El Rol del Ministerio Secretaria General de la Presidencia

ORD. (D.J.L.) N° 020-18 /

ANT.: Oficio Gabinete presidencial
N° 004 de 2018.

MAT.: Solicita Acciones de
Aseguramiento que indica.

SANTIAGO, 01 JUN 2018

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
PRESIDENTE CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA GENERAL DE
GOBIERNO

Conforme a los lineamientos comunicados por S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, y los Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna para el período 2018 – 2022, tendientes a velar porque la provisión de bienes públicos se realice de manera eficaz y eficiente, con el debido resguardo de los recursos públicos y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la integridad y transparencia de la función pública, y teniendo presente lo acordado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno ("CAIGG" o el "Consejo"), en sesión celebrada con fecha 25 de abril del año en curso, se requiere de cada Servicio, Organismo y Entidad, la ejecución de las acciones de aseguramiento preventivas que contiene el presente, adicionales a las contenidas en su Plan Anual de Auditoría para el 2018, y su debido reporte al Consejo.

Las acciones de aseguramiento requeridas son las siguientes:

1. Conciliaciones Bancarias

Objetivos de Control:

- I. Verificar que las conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas a la fecha de revisión y las partidas pendientes de períodos anteriores hayan sido aclaradas. En caso contrario, se solicita identificar las partidas de períodos anteriores; y
- II. Verificar la exactitud de la conciliación de los saldos de bancos con los registros contables.

Alcance: Conciliaciones bancarias al cierre del período de reporte, comenzando con las conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2018 para el primer reporte.

2. Transferencias

Objetivos de Control:

- I. Verificar el correcto uso de los recursos para los objetivos definidos;
- II. Establecer que las rendiciones de cuenta se hayan efectuado en forma oportuna, de acuerdo a lo convenido y de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- III. Informar y examinar los subsidios y subvenciones otorgados por conceptos asociados a Subtítulos 24 y 33, respecto de los cuales se encuentra pendiente su rendición o certificación de recepción; y
- IV. Verificar la correcta y oportuna supervisión de la ejecución de programas o proyectos a través de estas transferencias.

Alcance: Desde el 1° de enero al 28 de febrero de 2018 el primer reporte, y del 1° de marzo al 30 de junio para el segundo, y trimestre regular para los próximos reportes.

3. Sumarios y/o Ilícitos

Objetivos de Control:

- I. Verificar la inexistencia de hechos o denuncias que involucren el uso indebido de los recursos presupuestarios, financieros y patrimoniales;
- II. Verificar la inexistencia de hechos o denuncias de ilícitos, que involucren a jefaturas o funcionarios de la institución; e
- III. Informar los sumarios e investigaciones sumarias en curso, indicando materia, estado a la fecha de reporte y análisis de la situación actual.

Alcance: Desde el 1° de enero al 28 de febrero de 2018 el primer reporte, el que deberá mencionar los sumarios en curso con más de 6 meses de antigüedad; desde el 1° de marzo al 30 de junio para el segundo, y trimestre regular para los próximos reportes.

4. Conflictos de Intereses

Objetivos de Control:

- I. Disponer de mecanismos de revisión periódicos, para corroborar que las funciones que desempeñan las jefaturas y funcionarios, no están afectas a conflictos de interés; e
- II. Informar oportunamente del conocimiento de potenciales conflictos de interés que pudiesen afectar al personal de la institución.

Alcance: Desde el 1° de enero al 28 de febrero de 2018 el primer reporte, y mes corriente para los próximos reportes mensuales.



GAB. PRES. N° 007

- ANT.:** 1. Art. 24 de la Constitución Política de la República.
2. Decreto Supremo N° 12 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. Oficio Gabinete Presidencial N° 004 de 2018.

MAT.: Directrices sobre la Política de Auditoría Interna de Gobierno para el periodo 2018-2022.

- ADJ.:** 1. Formato oficio ministerial que imparte instrucciones a los Jefes de Servicio sobre Políticas de Auditoría Interna de Gobierno.
2. Formato oficio del Jefe de Servicio al Ministro sobre Certificado en Origen.
3. Formato oficio ministerial que imparte instrucciones a los Auditores Ministeriales sobre Política de Auditoría Interna de Gobierno.
4. Documento Técnico N° 101: Estructura y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de Gobierno y coordinación con el CAIGG.

SANTIAGO, 11 SEP 2018

DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El artículo 24 de la Constitución Política de la República dispone que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Asimismo, el artículo 1 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que "El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes".

2. Dada la importancia de fortalecer la gobernanza en el sector público y de tener un sistema de control que, en forma independiente, vigile el eficaz y eficiente manejo de los recursos públicos a la luz de los objetivos planteados en el Gab. Pres. N° 04 de 2018, que Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022, es imperativo contar con un Sistema de Auditoría Interna de Gobierno robusto, que proporcione evaluaciones imparciales y objetivas, y vele porque la provisión de los bienes públicos se realice de forma económica, eficaz y eficiente, y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la probidad, integridad y transparencia de la función pública.
3. En este contexto, he fijado como misión principal de la función de Auditoría Interna de Gobierno, para el periodo 2018-2022, el robustecimiento de la probidad y ética en el actuar de los funcionarios mediante el fortalecimiento del sistema de control interno, el énfasis en la gestión de los riesgos más críticos de la Administración del Estado, la mantención y mejora de información financiera y contable confiable y oportuna para la toma de decisiones, y la responsabilidad (accountability) de quienes ejerzan cargos públicos por la gestión que se realiza en las entidades que están bajo su control o dirección, todo lo cual ha sido expresado en los Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna para dicho período.
4. Conforme a estos lineamientos, he estimado necesario realizar el rol del Sistema de Auditoría Interna de Gobierno, para que, como parte integral de la administración del Estado, apoye a las autoridades a mantener un sistema de control interno efectivo, a lograr una adecuada rendición de cuentas, a mejorar las operaciones e integridad en sus actos, a prevenir la corrupción, y a contribuir en la generación de confianza entre las instituciones de Gobierno y los ciudadanos y otros actores.
5. Consecuentemente, he decidido emitir las presentes instrucciones, por las cuales los señores Ministros de Estado deberán:
- a. Apoyar el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial, y supervisar el cumplimiento de las directrices establecidas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno en el Documento Técnico N° 101: Estructura y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de Gobierno y coordinación con el CAIGG, debiendo instruir en el mismo sentido a los Jefes de los Servicios relacionados respecto de la Unidades de Auditoría Interna de su Cartera.
- b. Velar porque las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y de los Servicios de la Cartera realicen su labor de conformidad con los modelos, metodologías y directrices técnicas elaboradas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- c. Revisar los actuales Objetivos Ministeriales de Auditoría Interna a objeto de verificar si deben ser mantenidos o modificados, de conformidad con los lineamientos y con lo establecido en el Gab. Pres. N° 04 de 2018 que Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022. El plazo final para realizar esta revisión y envío al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, es el día 31 de octubre de 2018.

d. Velar por la adecuada coordinación entre las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, debiendo informar en el mismo sentido a los Jefes de los Servicios relacionados, respecto de las Unidades de Auditoría Interna.

e. Prestar, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente del trabajo de las Unidades de Auditoría Interna Ministeriales y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad. Lo mismo deberá ser informado a los Jefes de Servicio de las reparticiones que integran su Cartera respecto de sus respectivas Unidades de Auditoría Interna.

f. Incorporar y hacer participar a los Auditores Ministeriales en todas aquellas reuniones y actividades propias de su Cartera, que le permitan cumplir con lo señalado en el punto anterior. Lo mismo deberá ser informado a los Jefes de Servicio de las reparticiones que la integran su Cartera, respecto de sus respectivas Unidades de Auditoría Interna.

g. Informar oportunamente al Auditor General de Gobierno de los procesos de nombramiento, ratificación y remoción de los Auditores Ministeriales, debiendo hacerles presente, en el mismo sentido, a los Jefes de los Servicios relacionados, la necesidad de entregar dicha información al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno respecto de sus respectivos Jefes de la Unidad de Auditoría Interna.

h. Hacer presente a los Jefes de Servicios correspondientes la obligación de emitir un certificado sobre los temas relevantes de la institución, cuyo formato y periodicidad será establecido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Dicho documento se denominará "Certificado en Origen", cuyo formato se adjunta a este Oficio Gabinete Presidencial.

i. Facilitar la participación de los Auditores Ministeriales en el Comité de Asesoría Técnica del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, donde se tratarán y discutirán los problemas relevantes de auditoría interna, control, probidad y gobernanza de la Administración del Estado.

6. En el mismo sentido, y con la finalidad de promover la consecución de estos lineamientos y directrices, he decidido conformar, en el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, un grupo especializado en prevención y aseguramiento de objetivos de control interno, que tendrá la misión de apoyar y verificar la gestión interna de los órganos de la Administración del Estado en aquellos procesos y áreas críticas, respecto de los cuales se haya solicitado o decidido su intervención. Para lo anterior, cada Ministro, Subsecretario, Intendente y Jefe de Servicio, según corresponda, procurará entregar la información que le sea solicitada por dicho grupo especializado, que sea necesaria para su adecuado desempeño.

7. Con el propósito de apoyar la instrumentalización de estas directrices, se adjunta al presente Instructivo los siguientes formatos tipo: (1) oficio ministerial que imparte instrucciones a los Jefes de Servicio sobre Política de Auditoría Interna de Gobierno, (2) oficio del Jefe de Servicio al Ministro sobre Certificado



en Origen y (3) oficio ministerial que imparte Instrucciones a los Auditores Ministeriales sobre Política de Auditoría Interna de Gobierno.

8. Finalmente, en la página web del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/ se encuentran disponibles las directrices técnicas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante esta Instrucción.

Saluda atentamente a usted,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Defensa Nacional
4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno
7. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministerio de Desarrollo Social
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
11. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
12. Ministerio de Obras Públicas
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
15. Ministerio de Agricultura
16. Ministerio de Minería
17. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Bienes Nacionales
19. Ministerio de Energía
20. Ministerio Medio Ambiente
21. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
22. Ministerio del Deporte
23. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
24. Subsecretaría del Interior
25. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
26. Subsecretaría de Prevención del Delito
27. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
28. Subsecretaría de Defensa Nacional

Cómo se auditó en el período 2018-2022 (CAIGG, rol de la SEGPRES, planillas de auto reporte)

Reporte Trimestral CAIGG

v.5.0

En cumplimiento del Oficio Gabinete Presidencial 001 de XX de 2019, y del Oficio ORD (D.J.L.) N°20/18 de xx de junio de 2018 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

Ministerio	
Servicio	
Sub Servicio	
Fecha Corte Información	

Instrucciones Generales

Para un correcto llenado de los formularios y su posterior consolidación es necesario seguir las instrucciones que a continuación se detallan:

1. Asegurar el llenado de cada campo solicitado (columnas) evitando dejar celdas vacías, a excepción de las observaciones.
2. Respetar el formato actual de los formularios, no incluir fórmulas, columnas, saltos de filas o combinación de celdas. Tampoco totalizar las columnas ni ocultar filas.
3. Cada fila debe representar un único registro, con el fin de evitar duplicidad de información.
4. Registrar la información de forma consecutiva, es decir sin dejar filas en blanco, ocultas y sin combinarlas. De existir celdas ocultas, estas serán consideradas como datos válidos. Si desea eliminar un registro debe eliminar la fila completa.
5. Expresar los montos de dinero en pesos chilenos (\$) y en caso de montos en moneda extranjera realizar la conversión según tipo de cambio a la fecha de corte de la información reportada (Valor T/C publicado por el Banco Central).
6. En caso de dudas respecto a los datos solicitados, favor revisar el documento de preguntas frecuentes que se encontrará disponible en la web oportunamente.
7. Ante dudas referidas a estos formularios, o sugerencias, tomar contacto con el Sectorialista correspondiente.
9. Las planillas contienen celdas con datos de control, que sirven para validar la cuadratura de las mismas, por lo tanto, estas se completan automáticamente. El Servicio debe preocuparse de su cuadratura con el dato que corresponda.

Inicio

Resumen

1. Gastos de Publicidad

2. Gastos de Representación

3. Uso y Circ. de Vehículos

3.1 Adquisición de Vehículos

4. Comisiones

5.a G.F.G. - Horas Extras

FECHA DE CORTE:		TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES VENCIDAS
-----------------	--	---------------------------------------

Monto Total Transferido, sin considerar los subsidios/subvenciones (5), entre el 01-01-2018 y el	
Número Total Transferencias realizadas entre el 01-01-2018 y el	

IMPORTANTE:

- Si la transferencia no se asocia a los subtítulos presupuestarios 24 o 33, seleccionar la opción "Otro", la que debe ser justificada en las observaciones .
- Se deben excluir aquellas transferencias por concepto de subsidios/subvenciones respecto de los cuales se encuentra pendiente su rendición, los que se incorporarán en anexo N° 2.2.
- Para los saldos por rendir vencidos, es indispensable incluir el tiempo de retraso asociado (en días) en el campo correspondiente.
- No se deben insertar nuevas columnas a la planilla ni dejar filas en blanco intercaladas entre los datos.
- No se debe totalizar las columnas, incorporar fórmulas, combinar celdas ni ocultar filas.

Planes de Acción de Mejora:	(Incorporar en esta celda, cuando corresponda, las medidas implementadas para superar las debilidades que se identifiquen en esta materia, detallando el responsable y plazo de ejecución)	
	Compromiso (s):	
	Responsable (s):	
	Plazo (s):	

[illegible]

TRANSFERENCIAS CON RENDICIONES DE CUENTAS VENCIDAS AL

[illegible]

¿Qué pasó con los objetivos gubernamentales de Control interno en el actual Gobierno?



273

GAB. PRES. N°

ANT.: DS N° 12 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que creó el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

MAT.: Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2023-2026.

SANTIAGO, 06 FEB 2023

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al artículo 24 de la Constitución Política de la República "*El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado*". Asimismo, el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que: "*El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes*".

En el ejercicio de dichas facultades, habiendo fijado como una prioridad de nuestro mandato combatir decididamente la corrupción, e impulsando una Estrategia Nacional de Integridad Pública, es que nos parece fundamental velar por el fortalecimiento de la gobernanza, gestión de riesgos y el sistema de control interno en la Administración del Estado, con miras a asegurar la probidad de la función pública y el uso adecuado de los recursos públicos.

En este contexto, el Sistema de Auditoría Interna Gubernamental constituye una de las principales herramientas para el ejercicio de la potestad de control al interior de la Administración del Estado. Por esto, hemos propiciado e implementado una política de auditoría interna que, liderada por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), tiene por objeto la promoción de las políticas, programas y planes relativos al debido resguardo, administración y control de los recursos públicos; al fortalecimiento de la probidad y la transparencia de la actividad administrativa del Gobierno; y la eficiencia, economía y eficacia de sus procesos. Para llevar a cabo esta política, resulta

El actual Gobierno se demoró 11 meses en establecer los objetivos Gubernamentales de auditoría



fundamental contar con Unidades de Auditoría Interna en cada ministerio, servicio y empresa del Estado, coordinadas y apoyadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

A fin de materializar dicho cometido, hemos estimado necesario definir acciones gubernamentales transversales a nuestra gestión, que promuevan y fortalezcan una auditoría interna moderna de apoyo a la gestión y con un claro foco preventivo al interior de los ministerios, servicios y empresas del Estado.

II. OBJETIVOS GUBERNAMENTALES DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERIODO 2023 - 2026

Como es de su conocimiento, durante el presente año, a través de los requerimientos formulados por el CAIGG hemos puesto el foco en que cada ministerio, servicio y empresa del Estado realice un diagnóstico integral del nivel de madurez de su sistema de control interno, y el proceso de gestión de riesgos, tomando como referencia los resultados de los informes de auditoría emitidos por el CAIGG dentro de los últimos cinco años, así como los informes de fiscalización de la Contraloría General de la República, entre otros.

Objetivo 1: Actividades asociadas a la integridad

En este contexto, deberán comprometerse acciones que permitan implementar los compromisos adquiridos en el marco del plan de acción asociado a la Estrategia Nacional de Integridad. Asimismo, poner foco en el aseguramiento y/o consultoría en el ámbito de las compras públicas, relevando los controles tendientes a prevenir la corrupción y los conflictos de intereses.

Objetivo 2: Evaluación de los sistemas de control interno, ponderando las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna

De acuerdo con los resultados del diagnóstico del año 2022, los auditores formularán consultorías y/o aseguramiento que propendan al fortalecimiento del sistema de control interno.

Objetivo 3: Acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos

Las entidades de la Administración del Estado deberán mantener y mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos. Para esto, los subsecretarios, los jefes de Servicio y los gerentes generales y/o directores de las Empresas del Estado deberán:

- a) Dar cumplimiento a las directrices que sobre la materia formule el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- b) Asumir la responsabilidad de la adopción e implementación de medidas tendientes a lograr una gestión efectiva de los riesgos, especialmente los de mayor criticidad



para la entidad, informando de aquello al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

- c) Disponer de los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos en la entidad.

Por su parte, los auditores internos, sobre la base del diagnóstico del nivel de madurez del Proceso de Gestión de Riesgos, realizarán consultorías y/o aseguramiento que propendan al fortalecimiento del proceso de gestión de riesgos, de acuerdo con los lineamientos del CAIGG.

Objetivo 4: Seguimiento de los hallazgos de mayor criticidad, de carácter recurrente, con compromisos pendientes de implementar

Los auditores deberán identificar y analizar los hallazgos críticos y recurrentes en el Servicio, que se encuentren pendientes de solución. Una vez realizado este trabajo, deberán recabar de los encargados de los procesos auditados, los compromisos o planes de acción concretos a desarrollar y verificar su cumplimiento en los plazos definidos, informando anualmente de esto al CAIGG.

Objetivo 5: Aseguramiento de las obligaciones del artículo 2° quáter de la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, en el Sector Público

Realizar auditorías internas y acciones de aseguramiento sobre materias asociadas a la ley N° 21.131, con el fin de verificar si las entidades han diseñado e implementado los controles operativos necesarios para la aplicación y cumplimiento de la normativa en referencia.

Objetivo 6: Realización de actividades asociadas a requerimientos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

Realizar auditorías internas, acciones y actividades que instruya el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, sobre materias que este determine, entregando la información y documentación que el citado Consejo solicite, en ejercicio de sus atribuciones.

III. IMPLEMENTACIÓN OBJETIVOS GUBERNAMENTALES

Para la adecuada implementación de los Objetivos Gubernamentales de Auditoría anteriormente descritos, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno emitirá y distribuirá las directrices técnicas que precisarán el contenido específico de las acciones señaladas, las que deberán ser observadas por las respectivas Unidades de Auditoría Interna en cada ministerio, servicio, delegaciones presidenciales regionales y provinciales y las empresas del Estado, siendo de responsabilidad de los subsecretarios/as, jefes/as de servicio, delegados/as presidenciales regionales y provinciales y gerentes/as generales de las empresas del Estado, su seguimiento y cumplimiento.

Los precitados objetivos deberán ser incorporados en los Planes Anuales de Auditoría Interna a ejecutarse durante el periodo 2023-2026, según corresponda a la periodicidad definida para cada uno de ellos, debiendo remitirse dicha información al Consejo de

Dentro de los objetivos gubernamentales de auditorías fijadas por el Presidente de la República, NO APARECE EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERO CONTABLE, dentro de los cuales están las TRANSFERENCIAS



Auditoría Interna General de Gobierno en los plazos, formas y oportunidades que este defina.

Con la finalidad de lograr un correcto y oportuno cumplimiento de los Objetivos Gubernamentales de Auditoría definidos en el presente documento, conjuntamente con las demás materias que solicite el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, las autoridades superiores de los ministerios, servicios y empresas del Estado, deberán coordinarse permanentemente con el CAIGG y entregar oportunamente toda la información requerida con la periodicidad que se defina para una adecuada gestión gubernamental.

Saluda atentamente a Ud.,




GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

Distribución:

1. Ministro (a) del Interior y Seguridad Pública
2. Ministro (a) de Relaciones Exteriores
3. Ministro (a) de Defensa Nacional
4. Ministro (a) de Hacienda
5. Ministro (a) Secretaría General de la Presidencia
6. Ministro (a) Secretaría General de Gobierno
7. Ministro (a) de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministro (a) de Desarrollo Social
9. Ministro (a) de Educación
10. Ministro (a) de Justicia y Derechos Humanos
11. Ministro (a) del Trabajo y Previsión Social
12. Ministro (a) de Obras Públicas
13. Ministro (a) de Salud
14. Ministro (a) de Vivienda y Urbanismo
15. Ministro (a) de Agricultura
16. Ministro (a) de Minería
17. Ministro (a) de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministro (a) de Bienes Nacionales
19. Ministro (a) de Energía
20. Ministro (a) Medio Ambiente
21. Ministro (a) del Deporte
22. Ministro (a) de la Mujer y la Equidad de Género
23. Ministro (a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
24. Ministro (a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
25. Director Administrativo de la Presidencia de la República
26. Subsecretario (a) del Interior

Pero más grave aún, es que en 2022, mes de junio, la auditora (o un sectorialista del CAIGG), ordenó explícitamente NO informar las transferencias

De: Fernando Valdés Madrid <fvaldes@consejodeauditoria.gob.cl>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 12:46

Para: jvalenzuela@conadi.gov.cl; jfontecilla@fosis.gob.cl; MBARRERA_REENVIO <mbarrera@injuv.gob.cl>; mtorres@senadis.cl; erios@senama.cl; EAlarcon@desarrollosocial.gob.cl; avelasquez@desarrollosocial.gob.cl; sperez@mejorinez.cl; nrojas@desarrollosocial.gob.cl

CC: Bélgica Morales Lupayante <BMorales@desarrollosocial.gob.cl>; Claudia Rocha Diaz <CRochaD@desarrollosocial.gob.cl>; Cristian Plaza Morales <CPlaza@desarrollosocial.gob.cl>; Jaime Vergara Moraga <jvergara@consejodeauditoria.gob.cl>; John Nelson Medel Garrido <jmedel@consejodeauditoria.gob.cl>

Asunto: Reporte Trimestral 2-2022 con corte al 30 de Junio de 2022

Estimadas auditoras y estimados auditores,

Junto con saludar, les informo que para ajustarse al Gabinete 004/2022 y con el propósito de facilitar y optimizar el alcance del aseguramiento de la información por parte de ustedes, en esta oportunidad el reporte trimestral con corte al 30/06/2022 se deberá realizar informando solo las hojas que se indican a continuación, conservando la numeración dada a las respectivas hojas del formato adjunto:

1. **Gastos de Publicidad.**
2. **Gastos de Representación.**
3. **Uso y Circ. de Vehículos.**

3.1 Adquisición de Vehículos.

4. Comisiones.

4.a Gastos Congresos.

5.a G.F.G. - Horas Extras.

5.b G.F.G. – Honorarios.

5.c Licencias Médicas.

6.a Adquisiciones (TD).

6.b Pago Proveedores.

6.c Términos Anticipado.

7. Gastos telefonía celular.

8. Arriendo Infraestructura.

13. Contrataciones RRHH.

Las hojas de la planilla correspondientes a: **9. Cuentas Corrientes, 10.1 Transferencias, 11. Sumarios, 12. Conflictos de Interés, 14.1 Cuentas por cobrar, 14.2 Cuentas por pagas y 15. Uso fondo 2% constitucional, no deberán ser reportadas en esta ocasión.** En todo caso, para efectos de la validación de la planilla Excel en la plataforma SER se deberá marcar con "X" en la hoja de resumen la opción "No existe información a reportar en el período", respecto de aquella información que no se solicita reportar según lo antes dicho.

Cabe indicar que la versión de la planilla es la misma que se encuentra publicada en la página del Consejo y con la que trabajaron el trimestre anterior.

Estoy atento a cualquier duda o consulta que necesiten.

Saludos cordiales

Algunas conclusiones

Otros temas importantes (1/2)

- No hay ninguna razón política, jurídica y administrativa para que el Consejo de Auditoría General de Gobierno no haya sesionado. En el año 2020, se dictó el reglamento del CAIGG. No sesionar por parte del Consejo, es una infracción a la normativa de parte de su presidencia.
- El Consejo de Auditoría NO ha sesionado, no se puede saber cómo se está ejerciendo el Control un multiplicidad de temas. Valdría la pena preguntar cuáles son las conclusiones de las auditorías del años 2022.
- El oficio Ord. 20-2018 (Subsecretario Claudio Alvarado), no ha sido modificado por algún otro oficio de la Subsecretaría General de la Presidencia (que podamos conocer) por lo que no es admisible que no se estén cumpliendo los objetivos definidos por la autoridad en virtud del principio que la Administración del Estado es un continuo.

Otros temas importantes (2/2)

- La actual administración se demoró 11 meses en dictar los objetivos de auditoría.
- La actual administración sólo a partir de junio del 2022 tuvo Auditora General de Gobierno.
- Durante la administración 2018-2022, el CAIGG sesionó permanentemente, y todas las actas fueron entregadas en dos oportunidades: cuando se hizo el traspaso de Gobierno, y con un disco duro en junio cuando ingresó a sus funciones la actual auditora.
- Es importante que una conclusión de la comisión investigadora sea el mejoramiento de los estándares y procesos de control, los cuales evitan que situaciones de corrupción como las que hemos conocido

Exposición Comisión investigadora Asentamientos precarios MINVU

Máximo Pavez Cantillano

Abogado, ex Subsecretario General de la Presidencia